

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

##### Licencias

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, con residencia en Valencia, D. Sebastián Kindelán y Sánchez Griñán, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un año de licencia para Santiago de Cuba y la Habana (isla de Ouba), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

##### Cursos de instrucción

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el curso de instrucción de la sección segunda de la Escuela Central de Tiro del Ejército, en el presente año, se efectúe con arreglo á las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Dicha sección tendrá del 1 al 20 del próximo mes de agosto y en la plaza del Ferrol, el curso de instrucción preparatorio del que se realizará en la misma plaza el año próximo.

2.<sup>a</sup> La Comandancia de Artillería del Ferrol efectuará los ejercicios que constituyen el mencionado curso, bajo la dirección de la Escuela Central de Tiro, en la forma que previenen los arts. 32 y 36 del cap. 2.<sup>o</sup>, título primero y arts. 44 y 48, título tercero de su reglamento orgánico, aprobado por real orden de 28 de enero de 1904 (C. L. núm. 19).

3.<sup>a</sup> Este curso servirá á la expresada Comandancia de Escuela práctica, siendo la cantidad que del crédito consignado en la real orden circular de 21 de abril pasado (D. O. núm. 90) le corresponde, invertida en la adquisición de los elementos que le faltan.

4.<sup>a</sup> Queda aprobado el pedido de 219 disparos como

pletos para C. H. S. de 24 cm. y de otros 70 para C. Ac. 15 cm. T. r. L/45, hecho para los indicados ejercicios, así como la distribución propuesta de las 60.000 pesetas que determina la real orden circular de 31 de marzo del corriente año (D. O. núm. 73).

5.<sup>a</sup> Asistirán al curso tres jefes del Estado Mayor Central del Ejército, los jefes y oficiales de la Comandancia de Artillería de la plaza del Ferrol, un jefe y un capitán de la de Ingenieros de la misma, un oficial por cada una de las comandancias de Artillería de Barcelona, San Sebastián, Cartagena y Cádiz, y el personal propuesto de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

6.<sup>a</sup> Para el nombramiento de jefes y oficiales que han de asistir al curso, los Capitanes generales remitirán las propuestas al Estado Mayor Central del Ejército, antes del 20 del corriente mes, prefiriendo, dentro de las conveniencias del servicio, á los que voluntariamente lo soliciten.

7.<sup>a</sup> Antes de cada ejercicio se explicará el objeto del mismo, y á su terminación se hará el correspondiente juicio crítico, según previene el art. 11 de la real orden de 22 de junio de 1907 (D. O. núm. 137).

8.<sup>a</sup> Al concluir la totalidad de los ejercicios, los jefes de Artillería que concurren á ellos, presididos por el de la Escuela que sea inmediato superior al de mayor categoría, redactarán un acta donde consten las observaciones sugeridas como resultado final. Esta acta será informada por la Escuela y remitida al Estado Mayor Central del Ejército.

9.<sup>a</sup> Cada uno de los oficiales de Artillería que asistan al curso, redactará una memoria expresiva de las enseñanzas que les haya reportado. El mérito de los autores se premiará con arreglo al art. 62, título primero del reglamento orgánico de la Escuela, donde serán remitidas las memorias dentro de los tres meses siguientes al último día de curso.

10. El general, jefes y oficiales que se nombren, y no residan en la plaza, podrán ir acompañados de sus asistentes, teniendo derecho á las indemnizaciones reglamentarias y la tropa al plus de campaña. Los viajes por ferrocarril y vía marítima serán por cuenta del Estado.

11. Aquellos jefes y oficiales residentes en la plaza, que, para concurrir á los ejercicios, tengan que alejarse de la misma más de 12 kilómetros, tendrán á su vez derecho á la indemnización correspondiente.

12.<sup>a</sup> Las indemnizaciones y pluses serán cargo á las 60.000 pesetas consignadas para dicho curso en la real orden circular de 31 de marzo del corriente año, ya anteriormente citada.

13.<sup>a</sup> Si por el estado del tiempo ó por otras eventualidades

dades fuera necesario alterar el orden ó la clase de los ejercicios, queda autorizado para hacerlo el general Jefe de la Escuela Central de Tiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor. . .

### Destinos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Junta á que se refiere la real orden circular de 14 de enero del presente año (D. O. núm. 14), para cubrir una vacante de profesor auxiliar de la clase de «Industria militar» en la Escuela Superior de Guerra, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien nombrar para el referido cargo al capitán de Artillería **D. Esteban Rovira Pita**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE INFANTERIA

### Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, don **Luis Ledo Godoy**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Juana Nepomuceno Hermosilla Ramos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

## SECCION DE ARTILLERIA

### Destinos

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don **José Alonso y Tovar** y termina con **D. Rafael Fernández de Bobadilla**, pasen á desempeñar los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor. . . .

*Relación que se cita*

#### Comandantes

D. José Alonso y Tovar, que ha cesado de ayudante del general D. Antonio Torrecillas, á situación de excedente en la tercera región.

• Juan Valderrama y Martínez, del tercer regimiento montado, al 12.

• Fernando Sárraga y Rengel, excedente en la primera región, al tercer regimiento montado,

### Capitanes

D. José Sagardía y Sagardía, de la comandancia de Cartagena, á la de Pamplona.

• Joaquín Huelva y Romero, de la comandancia de Cartagena, al taller de Precisión, laboratorio y centro electro-técnico de Artillería.

• José Rozas y Fernández, del tercer regimiento montado, al sexto.

• Juan Unceta y García-Albérniz, del sexto regimiento montado, al tercero.

• Mariano Romero del Aguila, de reemplazo en la primera región, á la comandancia de Cartagena.

• León Carrasco y Amilivia, de reemplazo en la sexta región, á la comandancia de Cartagena.

### Primeros tenientes

D. José Rojas y Marcos, del 12.º regimiento montado, al 1.º

• Rafael Fernández de Bobadilla, del primer regimiento montado, al 12.º

Madrid 7 de julio de 1908. PRIMO DE RIVERA

## Material de Artillería

Excmo. Sr.: En vista del buen resultado obtenido en las pruebas de recepción del tren móvil con proyector de 0'20 m. y espejo metálico, en la plaza de Mahón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo consignado en el acta formulada por la Junta facultativa de la comandancia de Artillería de Menorca, se ha servido disponer que se admita en definitiva el expresado material foto-eléctrico y que por el Museo de Artillería se abonen á la casa Sautter-Harlé y C.<sup>a</sup>, de París, los 19.000 francos á que asciende el importe del último plazo y que tiene en depósito el mencionado establecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

### Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del tercer regimiento montado de Artillería don **Rafael Azuela y Guerra**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Medina y Moltó.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

### Reemplazo

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del 12.º regimiento montado de Artillería don **Pedro Díez de Tejada y Vargas Machuca**, Conde del Castillo de Tajo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en Sevilla, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (O. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR**

**Ascensos**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 20 del pasado mes, por el escribiente del cuerpo auxiliar de Administración Militar D. Adolfo Alcubilla Arranz, y que fué remitida á este Ministerio por el Capitán general de la séptima región, en súplica de que para optar al empleo de oficial de la escala de reserva retribuida de Administración Militar, en la forma que previene la ley de 1.º de junio último (C. L. número 97), se le considere en igualdad de condiciones que los sargentos; teniendo en cuenta que el interesado al causar baja en la suprimida primera brigada de tropas de Administración Militar por pase al Cuerpo auxiliar, dejó de ser sargento, perdiendo toda clase de asimilación militar, conservando solamente determinadas ventajas, y que asimismo el art. 9 de su reglamento de 3 de enero de 1887 (C. L. núm. 2), expresa claramente la renuncia al servicio activo de las armas á todos los que ingresan definitivamente en dicho cuerpo, en el cual van obteniendo por antigüedad los distintos empleos hasta el de auxiliar mayor; y por último, que la mencionada ley sólo concede el ascenso á oficial á los sargentos de las armas y cuerpos que en ella se citan, entre los que no se encuentra el cuerpo auxiliar de Administración Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la instancia del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., se dejen sin curso cuantas peticiones análogas se hagan por los escribientes del Cuerpo auxiliar de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

**SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**

**Destinos**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de abril último, promovida por el soldado de la primera comandancia de tropas de Administración Militar, Guillermo Medina Martínez, en solicitud de que sea destinado al mismo cuerpo su hermano Damian; y resultando que éste se encuentra sirviendo en el

regimiento de Melilla y que las reales órdenes de 18 de marzo de 1882 y 10 de octubre de 1887 (C. L. núms. 131 y 416) prohíben el cambio de cuerpo de los individuos de tropa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

**Reclutamiento y reemplazo del Ejército**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Félix Labrador Duque, vecino de Zufre (Huelva), en solicitud de que se declare excedente de cupo á su hijo Juan Labrador Duque; y resultando que el interesado fué llamado á filas, como tal excedente, para cubrir la baja que produjo en el cupo el recluta Manuel Bejarano, declarado inútil á su incorporación al regimiento Lanceros de Villaviciosa, cuya inutilidad era anterior al 1.º de noviembre de 1906, según informa el director del hospital militar de Sevilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el llamamiento á filas del hijo del recurrente está ajustado á lo prevenido en la real orden de 22 de mayo de 1903 (C. L. núm. 86) y en la circular del Estado Mayor Central del Ejército de 17 de junio de 1905 (D. O. núm. 138).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

**SECCION DE CABALLERIA Vacantes**

*Circular.* Existiendo una vacante de herrador de tercera categoría en la Escuela de Equitación Militar y teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 19 del reglamento de herradores aprobado por real orden circular de 8 del mes próximo pasado (C. L. núm. 95), el Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los regimientos del arma exploren la voluntad de los de dicha clase que deseen ocupar aquella y remitan á este Ministerio relación de los aspirantes.

Madrid 6 de julio de 1908.

El Jefe accidental de la Sección,  
José Cortés y Domínguez

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA**

BALANCE correspondiente al mes de junio de 1908, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 del Reglamento de la Sociedad, aprobado en 27 de mayo de 1896.

DEBER	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Semanante de reserva del mes anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL número 127, de 9 de junio de 1908.....	95	41		Satisfecho por el importe de 29 defunciones que se publican.....	56.600		
Recibido de los cuerpos y dependencias.....	57.885	89		Idem por el giro de la anterior partida (caso 3.º, art. 38 del reglamento).....	48	50	
				Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la recaudación del mes próximo..	725	40	
				Por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva ley de impuestos.....	12	40	
				Satisfecho por gratificación á tres escribientes en los meses de mayo y junio.....	95		
<b>Total.....</b>	<b>57.481</b>	<b>90</b>		<b>Total.....</b>	<b>57.481</b>	<b>90</b>	

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresion de los herederos y cuerpos á donde se ha remitido, en letra, la cuota de auxilio que determina el art. 3.º del reglamento.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Cantidad que se remita	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mez	Año			
2.º Teniente E. A.	D. Inocencio Oliver Martínez.....	7	enero	1908	Su padre D. Raimundo Oliver.....	600	Secretaría, por resto de cuota.
Capitán R.....	Juan Calvo Andrés.....	28	idem	1908	Su viuda D.ª Pastora Calvo Otero.....	2.000	Zona de Pontevedra, 54.
1.º teniente R.....	Francisco Arrieta Iraqui.....	31	idem	1908	Su idem D.ª Antonia Urguia Deniázarrena.....	2.000	Idem de San Sebastián, 39.
Capitán Carab. 68.	Anastasio del Val Vadillo.....	5	febrero	1908	Su idem D.ª Dolores Borzo Nims.....	2.000	En la Dirección de Carabineros.
Comandante R.....	José Revilla Herrera.....	5	idem	1908	Su idem D.ª Antonia Valdés Pinazo.....	2.000	Reg. de Ceuta, 60.
Otro R.....	Pedro Villamor Pangue.....	7	idem	1908	Su idem D.ª Antonia Marín Sotomayor.....	2.000	Zona de Málaga, 17.
Otro R.....	José Guín Montaña.....	9	idem	1908	Su idem D.ª Adelaida Herrán Cambet.....	2.000	Idem de Barcelona, 27.
Capitán E. A.....	Eugenio Rosciano Ladrón de Guevara.....	10	idem	1908	Su idem D.ª Consolación Goñy Sangronis.....	2.000	Reg. de Tenerife, 64.
Comandante E. A.	Valentín Suárez Artazu.....	12	idem	1908	Su idem D.ª Eugenia Muñoz Ortega.....	2.000	Secretaría.
Capitán R.....	Domingo Masden Marimón.....	12	idem	1908	Su idem D.ª María Antonia Rifa.....	2.000	Zona de Barcelona, 27.
T. coronel R.....	Miguel Escarda Fernández.....	12	idem	1908	Su idem D.ª Francisca Villada González.....	2.000	Idem de Málaga, 17.
Capitán E. R.....	Juan Cantero Cáceres.....	14	idem	1908	Su idem D.ª María Ventala Dilnos.....	2.000	Idem de Gerona, 31.
Comandante R.....	Miguel Lucas Martín.....	16	idem	1908	Su idem D.ª Baltasara Garrote Crespo.....	2.000	Idem de Santander, 41.
Otro R.....	José Montojo Ramonde.....	16	idem	1908	D. Andrés Arenosa Sixto.....	2.000	Idem de Coruña, 50.
Capitán R.....	Miguel Grandío Ramirez.....	17	idem	1908	Su viuda D.ª Amalia Alonso Ruiz.....	2.000	Idem de Madrid, 1.
Otro R.....	Matias Martínez Paniagua.....	21	idem	1908	Los 4 hermanos del causante y su sobrina Barbara Orgaz, por partes iguales.....	2.000	Idem de Toledo, 3.
T. coronel R.....	José Rúa Lluís.....	23	idem	1908	Su viuda D.ª Francisca Peris Rivera.....	2.000	Idem de Barcelona, 27.
Capitán R.....	Manuel Comino Diaz.....	25	idem	1908	Su idem D.ª Isabel Sáez Altí.....	2.000	Secretaría.
1.º teniente R.....	Gabxto Calleja Gil.....	28	idem	1908	Su idem D.ª Magdalena Vanrell Ramis.....	2.000	Zona de Zaragoza, 33.
Otro R.....	Ramón García Delgado.....	29	idem	1908	Su idem D.ª Purificación Torres Pérez.....	2.000	Bon. Caz. de Talavera, 18.
Capitán R.....	Alejandro González Cabezas.....	7	marzo	1908	D. Pedro García Michelena, como testamento.....	2.000	Zona de Valladolid, 45.
Otro R.....	Jaime Riquelme Lozano.....	4	febrero	1908	Su viuda D.ª Natividad Muñoz Martos.....	2.000	Comisión liq.ª Cuba y Pto. Rico.
T. coronel R.....	César Proharán Riera.....	10	idem	1908	La mitad su viuda D.ª Teresa Martínez y la otra mitad por partes iguales entre 8 hijos del finado.....	2.000	Zona de Madrid, 1.
Capitán.....	Luciano Aneiros Pazos.....	11	marzo	1908	Su viuda D.ª Dolores Moró.....	2.000	Idem de Barcelona, 27.
Otro E. R.....	Leopoldo Peña Burdalo.....	11	idem	1908	Su idem D.ª Francisca Fernández de Seda.....	2.000	Idem de Jetafi, 2.
Coronel E. A.....	Joaquín Linares Piñero.....	18	idem	1908	Su idem D.ª Micaela Aranzabe Lavayen.....	2.000	Reg. de Mallorca, 18.
Otro E. A.....	Policarpo Diaz Capilla.....	14	idem	1908	Su idem D.ª Felisa Ordóñez Pesquera.....	2.000	Idem de Sevilla, 33.
Comandante E. A	Hildefonso Castillo Zuleta.....	16	idem	1908	Su idem D.ª Rosalia Agramunt Zuleta.....	2.000	Zona de Sevilla, 10.
Músico mayor ...	Francisco Naranjo Borja.....	17	idem	1908	Su idem D.ª Felipa Ruiz Euche.....	2.000	Idem de Granada, 16.
					<b>Total.....</b>	<b>58.600</b>	

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes generales	Generales de división	Generales de brigada	Coroneles	Tenientes coronales	Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	Medicos	Capitanes	Médicos mayores	TOTAL
Existen, según las relaciones recibidas de los cuerpos.....	7	18	90	273	749	1.632	2.836	2.070	661	6	11	58	8.411
Altas á voluntad propia.....	»	»	»	1	4	15	38	2	1	»	»	»	61
<b>Suman.....</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>90</b>	<b>274</b>	<b>753</b>	<b>1.647</b>	<b>2.874</b>	<b>2.072</b>	<b>662</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>58</b>	<b>8.472</b>
Bajas á voluntad propia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem por fallecimiento.....	»	»	»	»	4	8	6	2	1	»	»	»	21
<b>Quedan.....</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>90</b>	<b>274</b>	<b>749</b>	<b>1.639</b>	<b>2.868</b>	<b>2.070</b>	<b>661</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>58</b>	<b>8.451</b>

NOTAS. Quedan pendientes de publicación, hoy fecha, 54 defunciones, de las cuales 46 son de 2.000 pesetas y 8 de 1.000.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

La diferencia que se observa entre el número de socios y la cantidad recaudada, consiste en que varios señores socios dejan de abonar la cuota de uno ó dos meses, y en que varios cuerpos han abonado en este mes las cuotas de dos, porque venía haciéndose el cobro por atrasado.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por que la causan.

Los primeros jefes de cuerpo se servirán disponer que la recaudación se remita á esta Presidencia en la primera decena de cada mes, como previene el art. 44 del reglamento, y que en las relaciones se consigne la escala ó situación á que pertenecen los socios conforme se previno en circular de 24 de diciembre último (D. O. núm. 287).

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual los siguientes cuerpos: Regimientos: Palma, 61, y Guía, 67; Zonas: Avila, 5, Ciudad Real, 6, Badajoz, 7, Cáceres, 8, Sevilla, 10, Cádiz, 14, Málaga, 17, Alicante, 22, Murcia, 23, Albacete, 24, Ourense, 25, Barcelona, 27, Zaragoza, 33, Burgos, 37, Soria, 42, Salamanca, 47, Coruña, 50, Orense, 52 y Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico y Habilitación de clases de Gran Canaria.

V.º B.º  
El General vicepresidente,  
Pereyra

Madrid 30 de junio de 1908.  
El Teniente coronel secretario,  
Gregorio Poveda